

CONTRATO N° 14/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL №: 02/2025, ID № 461.128 "IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACIÓN TEMPORARIA, PERMANENTE Y REGISTROS DE FIRMAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO № 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN, con cédula de identidad № 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOLVER INDUSTRIAL S.R.L, con RUC № 80094477-1, domiciliada en Dr. Pedro Ciancio №: 1233 entre San Antonio y Florida, Edificio Sofia Dpto. 103, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ABG. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad № 4.262.522, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACIÓN TEMPORARIA, PERMANENTE Y REGISTROS DE FIRMAS — AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2025 con ID N° 461.128, "IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACIÓN TEMPORARIA, PERMANENTE Y REGISTROS DE FIRMAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La Orden de Compra y/o Servicio;
- b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto está previsto de contrato de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

Abg. Junt contro Regiones (PAC) ID N° 461.128.

Representante Legal

SCLVER INDUSTRIAL SRL RUC 80094477-1



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2025, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 265 de fecha 07 de abril del 2.025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	82121507- 016	Carnet de Radicación Temporaria, con sus respectivos pouches	Unidad	UNIDAD	64.420	Paraguay	22.950	1.478.439.000
2	82121507- 016	Carnet de Radicación Permanente, con sus respectivos pouches	Unidad	UNIDAD	56.000	Paraguay	22.950	1.285.200.000
3	82124507- 020	Registros de Firmas	Unidad	UNIDAD	47.945	Paraguay	2.350	225.341.500
	1,			1	1		TOTAL:	2.988.980.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES dos mil novecientos ochenta y ocho millones novecientos ochenta mil quinientos (Gs. 2.988.980.500) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, la validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de cerditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Abg. Leila Olavarrieta, Directora. Dirección General de Extranjeros en conjunto con el Sr. Luis Arce, Director. Dirección de Administración de la Dirección Nacional de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contrateriales, la cual se presentará a más tardar dantes de los 20 (días) calendarios siguientes a la

Abg. Juan Carros Rourigues Welcon
Representante Legal
SCLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Abg JORGEIKRONAWETTERE
Direction Nacional August 1998
Direction Nacional August 1998
Direction Nacional August 1998



11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nº 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La recisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón
Representante Legal

LVER INDUSTRIAL SRL RUC: 80094477-1



16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día _____ del mes de abril y año 2025.

ABG. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON

Representante Legal SOLVER INDUSTRIAL S.R.L Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón representante Legal
SCLVER INDUSTRIAL SRL

RUC: 80094477-1

ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN

Director Nacional DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES